



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR COMERCIALIZADORA DE
EQUIPAMIENTO MEDICO TREMIQ LIMITADA. -

23 MAR 2020

FECHA

DECRETO N°

0611

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 114 de Fecha 20.03.2020

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 0655 de fecha 12.03/2020 emitida por Encargado Convenio Rehabilitación Integral del Departamento de Salud; señala que requiere Adquirir Maquina Calentadora de Parafina y Saturometro para Centro de Rehabilitación RBC, del Departamento de Salud.
- Que Comercializadora de Equipamiento Médico Tremiq Limitada emite cotización la cuales cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.118.586 lo que representa un 256.37% del monto a contratar, y el total no supera las 100 Utm que indica la Ley; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Comercializadora de Equipamiento Médico Tremiq Limitada, Rut 76.810.275-9 con domicilio en Príncipe de Gales 6353, La Reina Stgo.; la adquisición de Baño de Parafina y Oximetro de Pulso.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a proveedor Comercializadora de Equipamiento Médico Tremiq Limitada, la suma de \$436.325.- (Cuatrocientos Treinta y seis mil trescientos veinticinco pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.013 "Equipos Menores" por \$37.437 y 215.29.05.002 "Maquinarias y Equipos para la Producción" por \$398.888 del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/MM/UC/DMD/rpe
DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 26 MAR 2020
FECHA SALIDA: 26 MAR 2020
OBSERVACIÓN N°

